

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 2983 en la Hoja 7. Capítulo
Folio el presente
Zaragoza, a 7 de 16 de 1989
El Encargado del Registro

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE GEOESTADÍSTICA.

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné**, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

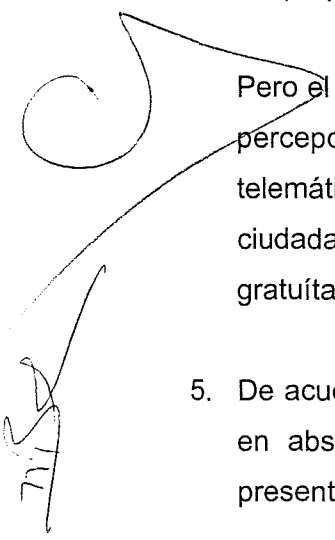
De otra parte, el **Excmo. Sr. D. Juan José Badiola Díez**, Rector de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que con fecha 2 de octubre de 1989, se firmó un Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza con objeto de fijar un ámbito genérico de colaboración en cuya cláusula 1ª se especifica que los compromisos posteriores tendrán por objetivo, entre otros:
 - A) Concertar convenios de investigación respecto de materias de mutuo interés.
 - B) Encomendar trabajos o estudios determinados en régimen de bilateralidad.

2. En el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, se vienen desarrollando proyectos de investigación en materia cartográfica y de conocimiento del comportamiento humano en el territorio, concretamente, por el equipo dirigido por la doctora M^a Carmen Faus Pujol.
3. El Instituto Aragonés de Estadística ha desarrollado parcialmente sistemas de información geográfica, basados en la localización de información estadística.
4. Se percibe en la sociedad una creciente demanda de instrumentos que pongan de manifiesto el comportamiento de variables en el territorio, como elemento explicativo del propio territorio y su realidad socioeconómica, ambiental, etc.



Pero el aspecto más importante, que provoca la firma de este convenio, proviene de la percepción de la conveniencia de difusión de todos estos contenidos, a través de redes telemáticas, que garanticen parcelas de información al servicio de todos los ciudadanos, empresas, mundo docente etc., de forma clara, fácil, rigurosa y barata o gratuita.

5. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el ámbito del Convenio-Marco citado, y en absoluta concordancia con sus objetivos, ambas partes desean formalizar el presente compromiso con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objetivos.

El proyecto tiene como objetivo principal el desarrollo de un sistema de información relativo a la representación cartográfica de información estadística, y su difusión telemática.





Asimismo, tiene como objetivo residual colaborar a la resolución de necesidades cartográficas del Instituto Aragonés de Estadística. El producto obtenido será de difusión libre y masiva.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

A. El Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública de la Diputación General de Aragón se compromete a través del Instituto Aragonés de Estadística a:

- Realizar una aportación económica de 4.900.000. (I.V.A. y demás gastos incluidos), durante el año 2000.
- Prestar sus recursos materiales, informáticos y bases de datos, que posibiliten el desarrollo de los objetivos citados.
- El seguimiento y control del desarrollo del proyecto.
- La difusión de los resultados, en los términos que se establezcan.

B. La Universidad de Zaragoza se compromete:

a. A través del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio a:

- La dirección del proyecto por la Doctora M^a. Del Carmen Faus Pujol.
- La aportación de recursos personales y de formación.
- La justificación documental de gastos y la rendición anual de cuentas ante la OTRI.

b. A través de la OTRI a la gestión administrativa y rendición de cuentas del compromiso ante la D.G.A., mediante certificaciones periódicas y liquidación final de proyecto.



Tercera. Financiación, rendición de cuentas y ámbito temporal.

- a. El crédito presupuestario asignado a la ejecución de este convenio por parte de la Comunidad Autónoma tienen carácter limitativo, cuantitativa y cualitativamente. Dicha cuantía podría ser ampliada en el supuesto de que obtuviera financiación adicional, bien a través de la D.G.A. o de otras fuentes de financiación.
- b. Los gastos derivados de la ejecución de este Convenio serán gestionados a través de la OTRI, que devengará un 10% de los mismos, por tal concepto.
- c. La OTRI percibirá, a cuenta, un 10% del crédito asignado a la firma del Convenio, debiendo establecer previamente la correspondiente garantía, por la cuantía del pago anticipado, mediante presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.
- d. El resto de las cuantías se transferirán mediante certificaciones periódicas expedidas por la OTRI, conformadas por el Director del proyecto, y visadas por el Director del Instituto Aragonés de Estadística, o persona en quién delegue.
- e. Al final de cada ejercicio económico, el Director del proyecto remitirá a la Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Estadística una memoria de actuaciones, con expresión de la situación contable del estado de ejecución del proyecto.
- f. En el supuesto de que la financiación provenga total o parcialmente de instrumentos o Fondos europeos, la rendición de cuentas se sujetará a lo reglado a tales efectos.





- g. El presente convenio concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2000 y será prorrogable de forma automática, por periodos anuales, si no se establece lo contrario por cualquiera de las partes.

Cuarta. Titularidad de los trabajos y resultados.

Los trabajos efectuados, las bases de datos y el software serán titularidad del Instituto Aragonés de Estadística y los resultados de la información estarán a disposición de la sociedad aragonesa, y de los signatarios de este Convenio, en los términos establecidos en el mismo, y en su caso con los condicionantes que establezcan los instrumentos europeos que financien su ejecución.

En Zaragoza, a 18 de mayo de 2000

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**

Fdo. Eduardo Bandrés Moliné

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA**

Fdo. Juan José Badiola Díez





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 2052000/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 2 de mayo de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de un Proyecto de Investigación en Materia de Geoestadística. Segundo.- Autorizar la celebración de un Convenio que supone una aportación económica de 4.900.000 ptas., que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01 551.1 748.01 del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de mayo de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

